

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON META RUIDO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 021

ATACAMA, 02 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 28 de SEPTIEMBRE del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y META RUIDO.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución TRA N° 423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud y resolución exenta 2785 de 30 de diciembre de 2013.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con META RUIDO cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

META RUIDO

Fecha de Suscripción Convenio
28.09.2017

Dirección Regional
INJUV
Atacama

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
--------------------------------	---------------	------------------



Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante		Cargo
Viana Opazo Collao		Directora Regional
		R.U.T.
		15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA N° 423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Atacama Sonidos Emergentes SpA		Meta ruido	76.740.223-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)		Inicio Activ. SII	Giro Comercial
La Minería #1655 Bloque D depto./local 105 villa El Palomar		31-05-2017	SERVICIOS DE PRODUCCION DE RECITALES Y OTROS EVENTOS MUSICALES MASIVOS.

Representante (si corresponde)		R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Ivan Olivares Rojas		16.012.735-K	Propietario	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio	
31-05-2017	Pedro Felipe Villarino krum, Copiapó		31-05-2017	

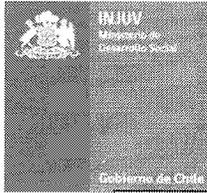
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Sala de Ensayo enfocada principalmente a artistas y bandas Emergentes de la Región de Atacama con el objetivo principal de fomentar la música local.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+569930827611	metaruido.atacama@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
www.facebook.com/metaruido		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
25% arriendo por hora de sala de ensayo + regalo de la grabación de ensayo.
Productos o Servicios adheridos al convenio
25% arriendo por hora de sala de ensayo + regalo de la grabación de ensayo.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Los Aromos #1851, Copiapó
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a domingo, sin horario de restricción

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio



El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

VIANA OPAZO-COLLAO
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- META RUIDO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
META RUIDO**

Fecha de Suscripción Convenio
28 SEP 2017

Dirección Regional INJUV
Atacama

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Viana Opazo Collao	Directora Regional	15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA N° 423/08/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Atacama Sonidos Emergentes SpA	Meta ruido	76.740.223-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
La Minería #1655 Bloque D depto./local 105 villa El Palomar	31-05-2017	SERVICIOS DE PRODUCCION DE RECITALES Y OTROS EVENTOS MUSICALES MASIVOS.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Ivan Olivares Rojas	16.012.735-K	Propietario	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
31-05-2017	Pedro Felipe Villarino krum, Copiapó		31-05-2017

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Sala de Ensayo enfocada principalmente a artistas y bandas Emergentes de la Región de Atacama con el objetivo principal de fomentar la música local.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+569930827611	metaruido.atacama@gmail.com	



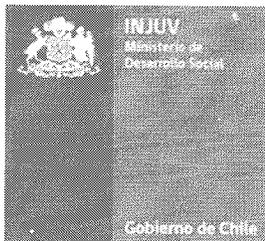
Facebook / Twitter / Otras redes sociales
www.facebook.com/metaruideo

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
25% arriendo por hora de sala de ensayo + regalo de la grabación de ensayo.
Productos o Servicios adheridos al convenio
25% arriendo por hora de sala de ensayo + regalo de la grabación de ensayo.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Los Aromos #1851, Copiapó
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a domingo, sin horario de restricción

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

VIANA OPAZO COLLAO
DIRECTORA REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

IVAN ADOLFO OLIVARES ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
META RUIDO

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
Nº	Fecha:		